MARIA MINERVA PÉREZ LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA,

CERTIFICA: Que por la Mesa de Contratación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura celebrada el 06 de junio de 2013 se adoptó en su único punto del orden del día el siguiente acuerdo:

" PRIMERO.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN DESTINADAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA ISLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Constituida la Mesa, por parte de la Sra. Secretaria se dio lectura de la diligencia de fecha 28 de mayo de 2013 en la que se hace constar textualmente que habiendo finalizado en fecha 25 de Mayo de 2013 el plazo de licitación para la presentación de proposiciones para la contratación del suministro de VALVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN DESTINADAS A LA MEJORA DEL RENDIMENTO DE LA INFRAESTRUCATURA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA ISLA, consultado el Registro de Entrada de este Consorcio, figura que la empresa SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L. presentó el día 27 de mayo de 2013 con R.E. nº 556 documentación consistentes en dos sobres conteniendo la documentación administrativa y la proposición económica, fecha en la que como se ha indicado había finalizado el plazo para presentación de proposiciones.

Igualmente, conforme dicha diligencia, se hace constar que consultado el Registro de Entrada de este Ente figuran dentro del citado plazo de licitación y por orden de antigüedad en su entrega la documentación y proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

En fecha 21 de mayo de 2013 PRADINSA, S.L. con R.E. nº 536
En fecha 22 de mayo de 2013 HIDROGLOBAL, S.A. con R.E. nº 543
En fecha 24 de mayo de 2013 AQUALOGY SUPPLY CHAIN, S.A. con R.E. nº 551.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre nº UNO conteniendo la documentación administrativa presentada por las distintas empresas con el siguiente resultado:

EMPRESA: PRADINSA, S.L.

Defectos observados: No presenta copia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad D. Carlos Rodriguez Fortuny, de conformidad con la cláusula 7.2.A.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Tampoco presenta traducidos al castellano como exige el pliego de cláusulas administrativas en la cláusula 7.1.C. los certificados de conformidad o marca de calidad de los elementos ofertados.

Por tanto, la Mesa acordó requerir a esta empresa para que el plazo de tres días hábiles tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dicha empresa presente Copia compulsada del D.N.I. del representante legal de la

entidad D. Carlos Rodriguez Fortuny, así como los certificados de conformidad o marca de calidad traducidos al castellano de los elementos ofertados (Válvulas) acreditando que las válvulas cumplen con los requisitos definidos en normas relativas a seguridad y aptitud para la función, (consumo humano), emitido por AENOR o cualquier otra entidad certificadora de reconocido prestigio correspondiendo dicha certificación con las características de los elementos ofertados.

EMPRESA: AQUALOGY SUPPLY CHAIN, S.A.

Defectos observados: No presenta traducidos al castellano como exige el pliego de cláusulas administrativas en la cláusula 7.1.C. los certificados de conformidad o marca de calidad de los elementos ofertados. Igualmente se ha apreciado que en la documentación técnica presentada del material ofertado figura catálogo no coincidente con las características recogidas el pliego de prescripciones técnicas.

La Mesa acordó requerir a esta empresa para que en el plazo de tres días hábiles tal como exige el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proceda a la subsanación presentando los certificados de conformidad o marca de calidad traducidos al castellano de los elementos ofertados (Válvulas) acreditando que las válvulas cumplen con los requisitos definidos en normas relativas a seguridad y aptitud para la función, (consumo humano), emitido por AENOR o cualquier otra entidad certificadora de reconocido prestigio correspondiendo dicha certificación con las características de los elementos ofertados. Igualmente habrá de presentar Catálogo coincidente con las características recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

EMPRESA: HIDROGLOBAL TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.

Defectos observados: No presenta escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, tal como requiere la cláusula 7.2.b.1.

Tampoco presenta copia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad D. Pau Sansa Brinquis, de conformidad con las cláusulas 7.2.A.2 y 7.1.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No presenta los documentos a que se refiere la solvencia técnica o profesional que exige el pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con la cláusula en la cláusula 7.2.5.2.

Asimismo, no presenta el documento que acredite la solvencia económica y financiera como se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con la cláusula 7.2.A.5.1ª.

La Mesa, vista las omisiones de que se trata, acordó requerir a esta empresa para que en plazo de tres días hábiles subsane tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Copia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad D. Pau Sansa Brinquis.

Los documentos a que se refiere la solvencia técnica o profesional que exige el pliego de cláusulas administrativas.

El documento que acredite la solvencia económica y financiera.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación la Mesa volverá a reunirse a fin de verificar dicha subsanación y continuar con al apertura del sobre nº dos si procede.

Para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente y con el visto bueno del Sr. Presidente en Puerto del Rosario a 10 de Junio de 2013.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE | **LA SECRETARIA ACCTAL.**

Fdo/ Mario Cabrera González | **Fdo/ Maria Minerva Pérez Lorenzo.**